



RESOLUCIÓN 53/2025

Caá Catí, 19 de Mayo de 2026

VISTO:

El expediente N° 0494/26, con fecha 19 de Mayo del 2026, presentado por la Sra. Sena Ayelén Lucia, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailable" el día 19 de julio del corriente año;

CONSIDERANDO:

Que, por nota de fecha 13/05/2026 se presentan la Sra. Sena Ayelén Lucia, S/Solicitud de autorización para Evento "Bailable" denomino "NEXUS" el día 19 de julio del corriente año en las Instalaciones del Club Social General Alvear, ubicado en calle Itatí y Blanco Vega de esta localidad.

Que, examinando el requerimiento, resulta procedente su autorización conforme al Art. 92. Inc. 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Que, analizada la petición, corresponde otorgar el permiso solicitado, sin eximición del diez por ciento (10 %) establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 16/25, Art. N° 6°, incisos A y D, deslindándose las responsabilidades que pudieran corresponder a la entidad otorgante, siendo la organizadora responsable por los hechos y actos que eventualmente pudieran ocurrir durante el desarrollo del evento, conforme a lo dispuesto por la normativa legal vigente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE CAÁ CATÍ

RESUELVE

ART. 1º.- OTORGAR la Sra. Sena, Ayelén Lucia D.N.I N° 46.200.574 la autorización para realizar el evento "Bailable", en las instalaciones del Club Social General Alvear el día 19 de julio del corriente año de 00:00 a 06:00 hs.



ART. 2º.- El ítem anterior queda supeditado a las correspondientes habilitaciones de los distintos organismos competentes.

ART. 3º.- Comunicar al departamento de inspección para los controles de rigor.

ART 4º.- DE FORMA.-